



**Pacto internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1614
29 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

60° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1614ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 31 de julio de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (continuación)

INFORME ANUAL QUE DEBE PRESENTAR EL COMITE DE DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA
GENERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 45
DEL PACTO Y DEL ARTICULO 6 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa)
(continuación)

1. La PRESIDENTA señala a la atención de los miembros del Comité dos documentos -distribuidos en el idioma en que se han recibido- que representan las respuestas a las observaciones finales relativas respectivamente al examen de los informes de Colombia y de Georgia (59º período de sesiones). Los miembros deben examinar esos documentos para determinar en qué modo el Comité tomará nota de esas respuestas en su informe anual. Además, la oradora se ha entrevistado con el Embajador de Nigeria para examinar la cuestión de la aplicación de las recomendaciones formuladas a raíz del examen del informe de ese Estado Parte. El Embajador de Nigeria ha comunicado el calendario de las elecciones legislativas y presidenciales que se celebrarán en 1998. Ha ofrecido seguridades de que esas elecciones se organizarán respetando la Constitución, cuya vigencia ha sido suspendida, y ha indicado que la Constitución se volverá a aplicar plenamente a partir del 1º de octubre de 1998, fecha en que tomará posesión de su cargo el Presidente elegido. Participarán en las elecciones cinco formaciones políticas. El Embajador ha confirmado que actualmente es posible apelar las decisiones de los tribunales militares, pero su respuesta ha sido vaga en lo relativo al recurso de habeas corpus. Ha asegurado que proporcionará algunas informaciones por escrito al Comité antes de su 61º período de sesiones y ha tomado nota de todos los puntos respecto de los cuales todavía se espera recibir explicaciones.

2. La oradora invita al Comité a formular sugerencias sobre las cuestiones respecto de las cuales desearía que la Presidenta interviniera durante la octava reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados internacionales en la esfera de los derechos humanos, que se celebrará en septiembre.

3. El Sr. KLEIN recuerda que en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se criticó e incluso se censuró el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Ese incidente no carece de importancia para un órgano como el Comité, que utiliza a veces relatores especiales, por lo que quizás fuera útil que la Presidenta abordara esa cuestión en la reunión de Presidentes.

4. La PRESIDENTA dice que ve dificultades en que el Comité como tal adopte una posición, pero que esa cuestión se abordará en el próximo período de sesiones de la Subcomisión, con lo que todos los comités podrán mantenerse informados de esa cuestión, que sin duda se examinará en la reunión de Presidentes.

5. El Sr. BUERGENTHAL propone la idea de pedir a los Presidentes que examinen la posibilidad de crear, entre los diversos comités, grupos de trabajo encargados de temas concretos; por ejemplo, se podría establecer un grupo de trabajo sobre la discriminación de la mujer en que participaran los miembros de todos los comités. Esa fórmula tendría la ventaja de asegurar una coordinación conforme a modalidades establecidas por los comités mismos, lo que evitaría que se impusiera desde el exterior un modelo de coordinación.

6. La PRESIDENTA se muestra favorable a la idea de establecer un sistema de subcomités, habida cuenta de que esa fórmula evitaría otras modalidades de

coordinación que podrían venir impuestas desde el exterior. La oradora se encargará de redactar un texto con propuestas concretas y sucintas.

7. El Sr. LALLAH dice que no le cabe duda de que la reunión de Presidentes es el foro adecuado para debatir las cuestiones generales de política relativas a la independencia de las funciones y los procedimientos especiales, pero señala a la atención del Comité el hecho de que los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos se han reunido y han escrito al Presidente de la Comisión; éste ha celebrado una reunión con los relatores especiales, que le han comunicado sus puntos de vista y sus sentimientos, que serán debidamente puestos en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos. Por consiguiente, en la actualidad sería preferible que el Comité se mantuviera ajeno a ese incidente, que, por otra parte, puede abordarse en la reunión de Presidentes en el contexto del funcionamiento de los procedimientos especiales establecidos por los diferentes comités.

8. Por lo que se refiere a la coordinación de las actividades, es necesario encontrar un medio que permita al Comité mantenerse informado de las decisiones adoptadas por otros comités en casos particulares, sobre todo por los comités que examinan comunicaciones. Por ejemplo, el Comité contra la Tortura examina comunicaciones, pero durante los debates del Comité de Derechos Humanos relativos a comunicaciones nunca se ha hecho referencia alguna a asuntos sometidos a la consideración del Comité contra la Tortura. Sería conveniente que se armonizaran los puntos de vista relativos a cuestiones análogas, y a ese respecto los Presidentes podrían establecer un procedimiento. Por su parte, el Comité podría examinar la cuestión.

9. La Sra. EVATT apoya las propuestas formuladas anteriormente y añade una sugerencia. Algunos comités tienen previsto en sus programas la realización de actividades suplementarias, financiadas por los Estados o por otros órganos. La Presidenta podría investigar cuál es la situación de ese tipo de actividades para que el Comité pueda examinarlas y ver si puede encontrar ideas que le permitan aumentar sus recursos.

10. El Sr. SCHEININ recuerda que la Comisión de Derecho Internacional ha aprobado una resolución sobre las reservas relativas a los tratados multilaterales, incluidos los tratados relativos a los derechos humanos. Sería útil que el Comité examinara ese documento en su 61º período de sesiones en el contexto de su propia Observación general 24, relativa a la cuestión de las reservas. La cuestión no podrá ser abordada en la próxima reunión de Presidentes, pero sí podría serlo cuando el Comité haya podido reflexionar sobre ese documento.

11. La PRESIDENTA ha tomado nota de las sugerencias formuladas, y las tendrá debidamente en cuenta.

Presentación y examen de informes periódicos

12. El Sr. TISTOUNET (Centro de Derechos Humanos) señala a la atención de los miembros del Comité la nota distribuida en inglés (CCPR/C/60/Sub.1) en que figura la lista de informes recibidos por el Centro, a los que es necesario añadir el cuarto informe periódico del Japón, el cuarto informe de México, las informaciones complementarias proporcionadas por Belarús, el informe inicial de Armenia y el informe especial del Reino Unido sobre Hong Kong, en el que se hace

un examen de la situación al 30 de junio de 1997. Como el Comité puede comprobar, el número de informes no cesa de aumentar.

13. La PRESIDENTA anuncia que en el período de sesiones de octubre de 1997 se prevé examinar los informes de Belarús, el Iraq, Jamaica, Lituania, el Senegal y el Sudán, y en el 62º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 1998, los de los Estados siguientes: Chipre, Congo (a reserva de la evolución de la situación), Ecuador, Finlandia, Tanzania, Uruguay y Zimbabwe. La Mesa ha considerado preferible no prever una reserva de informes periódicos, prefiriendo correr el riesgo de tener que examinar todos los informes en lugar de no tener suficientes como en el período de sesiones que está por concluirse. Queda abierta la cuestión del establecimiento del Grupo de Trabajo conforme al artículo 40; aunque para el período de sesiones de Nueva York se han presentado diez miembros, para el período de sesiones de octubre no hay más que tres: la Sra. Evatt, el Sr. Bhagwati y Lord Colville.

14. El Sr. KLEIN señala que la experiencia del 60º período de sesiones demuestra que las listas de temas que deben examinarse son excesivamente largas; en el futuro será necesario abordar un número más reducido de aspectos particularmente importantes e intentar centrar el examen en esos aspectos. El Comité debe examinar esa cuestión en sesión plenaria.

15. La PRESIDENTA apoya la idea de modificar el sistema utilizado para establecer las listas, pero piensa que habría que examinar esa cuestión en el marco de una reflexión general sobre qué es lo que el Comité espera de esos informes. Es difícil modificar antes del 61º período de sesiones normas que se han adoptado muy recientemente. Esa cuestión requiere reflexión.

16. El Sr. BHAGWATI dice que el mejor medio de reducir el número de cuestiones incluidas en la lista es basarse en las observaciones finales formuladas a raíz del examen del informe precedente, a fin de limitarse a los problemas importantes que se han planteado. Para racionalizar el examen propiamente dicho de los informes periódicos durante el período de sesiones, la lista podría enviarse, en el momento en que se haya redactado, al Estado Parte de que se trate, y se podría pedir a dicho Estado que envíe sus respuestas por escrito con anterioridad al período de sesiones. Incluso si esas respuestas no se recibieran sino algunos días antes del examen del informe, la tarea del Comité se vería considerablemente facilitada. Además, sería necesario que los miembros encargados de redactar las listas pudieran disponer con un período de sesiones de anticipación de los informes sobre los que van a trabajar. Por consiguiente, habría que decidir ya qué miembros del Comité se encargarán de redactar las listas para el período de sesiones de marzo de 1998, a fin de que puedan recibir los informes y disponer de tiempo suficiente para trabajar sobre ellos en el 61º período de sesiones, en octubre de 1997.

17. El Sr. POCAR no se opone a la idea de pedir a los Estados Partes respuestas por escrito, pero, insiste en las dificultades técnicas de ese sistema; si esas respuestas no se consideran como documento oficial no serán distribuidas sino en el idioma original, y si son consideradas documento oficial deberán ser traducidas, lo que también planteará problemas. Además, el sistema de examen de los informes está concebido con la idea de que permita un diálogo con la delegación del Estado Parte, y la fórmula de las respuestas por escrito no se presta muy bien a ello.

18. Por lo que se refiere a los informe que deben examinarse en el próximo período de sesiones, el orador aprueba la decisión de la Mesa que consiste en prever el examen de un gran número de informes a fin de estar seguros de examinar un número mínimo de ellos; sin embargo, se pregunta si no está por generalizarse un fenómeno negativo: los Estados Partes invocan pretextos inverosímiles o fútiles para no presentarse ante el Comité en la fecha prevista. La norma es que únicamente acontecimientos imprevistos y graves, y no un motivo cualquiera, pueden justificar que un Estado Parte no se presente. Quizás sería necesario precisar sistemáticamente, en las notas verbales que el Comité envía a los Estados Partes para recordarles la fecha fijada de común acuerdo con su Misión Permanente, que la fecha de presentación es imperativa. De cualquier modo, es necesario que el Comité se ocupe de esa cuestión, que comienza a ser fuente de preocupación.

19. La Sra. EVATT lamenta que los miembros del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con el artículo 40 no dispongan con mayor anticipación de los informes que deben examinar. Convendría disponer de esos informes por lo menos con un período de sesiones de anticipación; también habría que examinar la posibilidad de establecer con un período de sesiones de anticipación las listas de cuestiones que deben abordarse.

20. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) explica que las dificultades con que se ha enfrentado la secretaría para distribuir a los miembros del Comité los informes de los Estados Partes se deben en cierto modo a los problemas de impresión y de traducción que se han producido. La secretaría hace siempre todo lo posible para que los miembros del Comité reciban los informes con suficiente anticipación respecto al período de sesiones; por ejemplo, antes de que finalice el presente período de sesiones, se distribuirán los informes de Belarús, el Senegal y el Sudán, que serán examinados en el período de sesiones de octubre.

21. La lista de informes de Estados Partes recibida por la secretaría incluye 30 informes, pero esto no significa que dichos informes puedan distribuirse inmediatamente, ya que deben ser preparados para su publicación y traducidos. Conviene no olvidar que los servicios de edición y de traducción están agobiados por el gran número de informes que envían los Estados Partes no sólo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que son los informes de que se ocupa el Comité, sino también en otros instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, y que son documentos que también tienen que ser preparados para su publicación y traducidos. Por consiguiente, la secretaría selecciona los informes que deben examinarse de modo prioritario y, después de cada período de sesiones, comunica a la Sección de Control de Documentos la lista de los que deben traducirse y reproducirse con urgencia. Además, no hay que olvidar que en algunos períodos los documentos destinados a reuniones como el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en marzo y abril y el período de sesiones de la Subcomisión en agosto tienen prioridad sobre los informes destinados al Comité. Para el período de sesiones de octubre, los miembros del Comité recibirán en breve plazo los informes de Belarús, el Senegal y el Sudán. Con respecto a los del Iraq, Jamaica y Lituania, la secretaría se pondrá en contacto con la Sección de Control de Documentos para que esos informes se reproduzcan con carácter prioritario, después de lo cual se enviarán inmediatamente a los miembros del Comité.

22. En respuesta al Sr. Bhagwati, el orador indica que la secretaría transmite siempre a los miembros del Comité la información que pueda ayudarles a establecer la lista de cuestiones que deben examinarse, por ejemplo las observaciones finales del Comité, a veces incluso las que han formulado otros órganos, excepto en el caso de que el examen del informe precedente sea demasiado antiguo. Antes del presente período de sesiones, los miembros del Comité recibieron mediante facsímil un documento analítico elaborado por la secretaría para ayudarles a establecer la lista de cuestiones que debían abordarse durante el examen del informe de un Estado Parte del que se sabía que no estaría disponible antes del período de sesiones o antes de la reunión del Grupo de Trabajo.

23. El Sr. BUERGENTHAL dice que aunque algunos problemas escapan al control del Comité, hay otros, por el contrario, respecto de los cuales los miembros del Comité pueden intentar encontrar una solución. El Sr. Klein, el Sr. Bhagwati y otros miembros del Comité han formulado ya algunas recomendaciones. El orador por su parte propone a la Presidenta crear un pequeño grupo de trabajo que reúna las ideas y las propuestas de los miembros del Comité de modo informal, comunicándose por teléfono, por correo electrónico o por facsímil, y que presente al Comité, en su período de sesiones de octubre, un documento con propuestas de modificación de los métodos de trabajo. Convendría que el Comité dedicara una o dos jornadas de trabajo a debatir a fondo esa cuestión a fin de encontrar una solución antes de que la situación empeore.

24. La Sra. MEDINA QUIROGA considera que no es necesario esperar que los informes de los Estados Partes hayan sido traducidos para distribuirlos a los miembros del Comité. Ella, por su parte, podría recibir los informes presentados en español y estudiarlos en el idioma original, lo que permitiría ganar tiempo; se refiere, concretamente, a los informes del Uruguay y el Ecuador, que deberán examinarse en el período de sesiones de la primavera de 1998.

25. La Sra. GAITAN DE POMBO apoya la propuesta del Sr. Buerghenthal.

26. El Sr. LALLAH se pregunta en primer lugar si es necesario establecer por escrito una lista de cuestiones que deben abordarse durante el examen de los informes iniciales. En segundo lugar, en relación con el examen de los informes periódicos posteriores, considera que las cuestiones planteadas por escrito en esa lista son a menudo muy numerosas y que, quizás, el Comité debería limitarse al examen del documento analítico preparado por la secretaría, completado por las observaciones finales formuladas durante el examen del informe precedente. Esto permitiría disponer de más tiempo para el diálogo que se establece con los Estados Partes durante el examen de sus informes.

27. La PRESIDENTA declara que se hará como ha sugerido el Sr. Buerghenthal.

28. Así queda acordado.

Proyecto de observaciones finales del Comité de Derechos Humanos en relación con el examen de los terceros informes periódicos de Francia y la India y del informe inicial de Eslovaquia (continuación)

29. La PRESIDENTA recuerda que quedan por resolver dos cuestiones para concluir la versión definitiva de cada una de las tres observaciones finales del Comité

en relación con el examen de los informes de Francia, la India y Eslovaquia. En primer lugar, el Comité debe establecer la fecha en la que cada uno de esos tres Estados Partes debe presentar su próximo informe periódico.

30. Después de un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. LALLAH, la Sra. EVATT, el Sr. KLEIN, el Sr. BHAGWATI y el Sr. POCAR, las fechas propuestas son las siguientes: el cuarto informe periódico de Francia deberá presentarse en el año 2000, y el de la India y el segundo informe periódico de Eslovaquia en el año 2001.

31. Así queda acordado.

32. Lord COLVILLE declara que, en relación con el párrafo que debe incluirse como conclusión de las observaciones finales relativas al examen de cada uno de los tres informes examinados, ha preparado un texto con el que parecen estar de acuerdo los miembros del Comité.

33. La PRESIDENTA lee el texto propuesto por Lord Colville: "El Comité señala a la atención del Gobierno de (nombre del Estado Parte) las disposiciones del apartado a) del párrafo 6 de sus directrices relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos presentados por los Estados Partes y solicita a dicho Gobierno, en consecuencia, que incluya en su próximo informe periódico los elementos de información que respondan a todas las observaciones generales del Comité. Asimismo, el Comité solicita que esas observaciones generales sean ampliamente difundidas entre el público en todas las regiones de (nombre del Estado Parte)."

34. Queda aprobado el texto propuesto por Lord Colville.

Recomendaciones de la Mesa: decisiones especiales

35. La PRESIDENTA declara que varios Estados Partes están muy atrasados en lo que respecta a la presentación de su informe inicial. La Mesa propone al Comité que adopte decisiones especiales para pedir a dos de ellos, Camboya e Israel, que presenten su informe inicial para que el Comité pueda examinarlo en su próximo período de sesiones.

36. Los dos proyectos de decisión figuran en un documento sin signatura, distribuido en inglés únicamente, y dicen lo siguiente:

"Israel

El Comité de Derechos Humanos,

Gravemente preocupado por las denuncias de violaciones de los derechos humanos,

Observando que el informe inicial de Israel debía haberse presentado al Comité el 2 de enero de 1993,

Actuando sobre la base del apartado b) del párrafo 1 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

1. Pide al Gobierno de Israel que presente su informe inicial sin más demora para que el Comité lo pueda examinar en su 61º período de sesiones en octubre-noviembre de 1997 y que, en todo caso, presente para el 15 de septiembre de 1997 un informe, en forma resumida si fuera necesario, relativo en particular a la aplicación en el momento actual de los artículos 6, 7, 9, 12, 13, 26 y 27 del Pacto;

2. Pide al Secretario General que señale la presente decisión a la atención del Gobierno de Israel.

Camboya

El Comité de Derechos Humanos,

Gravemente preocupado por las denuncias de violaciones de los derechos humanos,

Observando que el informe inicial de Camboya debía haberse presentado al Comité el 25 de agosto de 1993,

Actuando sobre la base del apartado b) del párrafo 1 del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

1. Pide al Gobierno de Camboya que presente su informe inicial sin más demora para que el Comité lo pueda examinar en su 61º período de sesiones en octubre-noviembre de 1997 y que, en todo caso, presente para el 15 de septiembre de 1997 un informe, en forma resumida si fuera necesario, relativo en particular a la aplicación en el momento actual de los artículos 6, 7, 9, 12, 25, 26 y 27 del Pacto;

2. Pide al Secretario General que señale la presente decisión a la atención del Gobierno de Camboya."

37. El Sr. LALLAH dice que, de conformidad con el párrafo 1 de la parte dispositiva, el Comité pide a los gobiernos de los Estados Partes que presenten su informe inicial para que el Comité lo pueda examinar en su 61º período de sesiones, en octubre-noviembre de 1997, o que, en todo caso, presenten un informe resumido en relación con determinados artículos del Pacto. En su opinión, esto representa solicitar simplemente un informe abreviado. Por su parte, el orador propone que el Comité envíe a cada uno de esos dos países una nota pidiéndoles que presenten su informe inicial antes del período de sesiones de octubre de 1997. Si para el mes de octubre no lo hubieran hecho, sólo en ese momento se les pediría que presentaran un informe especial.

38. El Sr. POCAR comparte la opinión del Sr. Lallah, pero piensa que el Comité debe al mismo tiempo adoptar una decisión especial y enviar una nota a los Estados Partes. Por otra parte, propone modificar el primer párrafo del preámbulo para que diga que el Comité está gravemente preocupado por las denuncias de violaciones de los derechos humanos protegidos por el Pacto ("protected under the Covenant").

39. El Sr. BUERGENTHAL no ve inconveniente alguno en que el Comité pida a esos dos Estados Partes que presenten su informe inicial, si se parte de la base que ningún otro Estado Parte lleva tanto retraso como ellos en la presentación del

informe inicial. Por otra parte, no está en absoluto dispuesto a que se adopte una decisión en la que el Comité diga estar profundamente preocupado por las denuncias de violaciones de los derechos humanos, sin precisar de dónde vienen esas denuncias y sin disponer de información que pueda examinar antes de adoptar su decisión.

40. El Sr. ANDO recuerda que, en el pasado, los Estados Partes han cumplido por lo general las decisiones especiales del Comité. También manifiesta que comparte la opinión expresada por el Sr. Lallah y el Sr. Pocar.

41. El Sr. KLEIN considera que el Comité debe solicitar un informe normal y completo sobre la aplicación de la totalidad del Pacto, es decir, un informe inicial. Propone suprimir el primer párrafo del preámbulo, como ha solicitado el Sr. Buergenthal, y conservar únicamente el inicio del párrafo 1 de la parte dispositiva, hasta las palabras "en octubre-noviembre de 1997".

42. El Sr. BUERGENTHAL desea saber si otros Estados Partes están en la misma situación que Camboya e Israel.

43. La PRESIDENTA declara que, efectivamente, hay otros Estados Partes que llevan retraso en la presentación de su informe inicial, pero que hay motivos para inquietarse más en relación con algunos países, habida cuenta sobre todo de los resultados de la labor del Comité contra la Tortura y de la intervención ante el Comité del Sr. Zacklin, Funcionario encargado de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

44. El Sr. POCAR comprende la posición del Sr. Buergenthal. Todos los países deben ser tratados de igual modo en lo que concierne a la presentación de su informe inicial. Sin embargo, hay países que llevan aún más retraso que los dos Estados Partes a los que están dirigidos los dos proyectos de decisión especial. La iniciativa del Comité sólo se justifica si hay motivos particulares para adoptar esa decisión, y en ese caso la cuestión debería ser objeto de debate en el Comité.

45. Lord COLVILLE dice que además de Israel y Camboya, hay otros 24 Estados Partes retrasados en la presentación de su informe inicial, y afirma que no hay duda alguna de que en bastantes de ellos la situación de los derechos humanos deja mucho que desear. Se pregunta por qué razón el Comité sólo debe dirigir una solicitud especial a Israel y a Camboya.

46. El Sr. YALDEN comparte la preocupación de Lord Colville.

47. El Sr. ANDO propone que, por motivos de equidad, la solicitud que se tiene previsto enviar a Israel y a Camboya también se envíe a todos los Estados Partes cuyo informe inicial lleva más de cuatro años de retraso.

48. El Sr. KLEIN apoya la propuesta del Sr. Ando pero observa que si se adoptara no sería razonable pedir a los Estados Partes de que se trata que presentaran su informe inicial antes del 61º período de sesiones del Comité en octubre-noviembre de 1997.

49. La PRESIDENTA recuerda que una de las normas aplicable a la presentación de informes de los Estados Partes es que el Gobierno de que se trate esté realmente en condiciones de presentar su informe. En el caso actual, se puede plantear la

cuestión de si los Gobiernos de Granada, ex Yugoslavia, Croacia, Somalia y Guinea Ecuatorial están en condiciones de elaborar los informes destinados al Comité.

50. El Sr. LALLAH recuerda que, al ratificar el Pacto, los Estados Partes se comprometen a presentar un informe inicial un año después de la entrada en vigor para ellos del Pacto, y considera que esta es una obligación a la que no debe sustraerse ningún Estado Parte, excepto, naturalmente, en el caso de que se produzca una situación de guerra, como ha sucedido, por ejemplo, en el caso del Líbano.

51. El Sr. ANDO comparte la opinión del Sr. Lallah y piensa que los criterios establecidos deben aplicarse uniformemente a todos los Estados Partes que han ratificado el Pacto.

52. La Sra. GAITAN de POMBO considera también que es deber de cada Estado Parte presentar al Comité por lo menos un informe inicial, por lo que comparte la opinión de que no se envíe la solicitud especial únicamente a Israel y a Camboya sino a todos los Estados Partes cuyo informe inicial lleve más de cuatro años de retraso.

53. El Sr. POCAR recuerda que, en octubre de 1992, el Comité examinó un informe especial de Croacia relativo a algunos artículos del Pacto; considera que por ese motivo el Comité podría mostrarse más moderado en el caso de Croacia y dar a ese país un plazo suplementario de un año para la presentación de su informe inicial.

54. La PRESIDENTA anuncia, para concluir, que en su 61º período de sesiones, que se celebrará en octubre-noviembre de 1997, el Comité deberá examinar los informes iniciales de Camboya, Israel y Granada, y que, en su 62º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 1998, deberá examinar los informes iniciales de Albania, Angola, Benin, Côte d'Ivoire y Seychelles, y que el texto de la decisión especial del Comité será enviado a esos ocho Estados Partes, adaptándolo a cada uno de ellos.

55. El Sr. LALLAH recuerda que el Comité deberá decidir sin más tardanza el lugar que debe ocupar Hong-Kong (Región Administrativa Especial) en la lista de Estados Partes de los que se espera la presentación de un informe, habida cuenta de que ese territorio ya no depende del Reino Unido.

Se suspende la sesión a las 16.50 horas y se reanuda a las 17.10 horas.

INFORME ANUAL QUE DEBE PRESENTAR EL COMITE DE DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA GENERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTICULO 6 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 9 del programa) (CCPR/C/60/CRP.1 y Corr.1, en inglés únicamente; CCPR/C/60/CRP.1/Add.1, Add.3 y Add.4; CCPR/C/60/CRP.2 y Add.1 y 3)

56. La Sra. EVATT (Relatora del Comité) presenta el proyecto de informe anual del Comité, que figura en los documentos mencionados; se tiene previsto que la secretaría llevara a cabo las modificaciones necesarias en cuanto a la forma y cambiará la numeración de los párrafos en función de las decisiones que adopte el Comité.

57. La PRESIDENTA invita al Comité a examinar el proyecto de informe anual.

CCPR/C/60/CRP.1 y Corr.1

Capítulo I (Organización de los trabajos y otros asuntos)

Párrafos 1 a 24

58. Quedan aprobados los párrafos 1 a 24.

Párrafo 25

59. La Sra. EVATT (Relatora) sugiere ampliar ligeramente el párrafo para hacer constar la situación siguiente: aunque en los últimos años se ha podido mantener el ritmo anual de publicación de cuatro volúmenes de los Documentos Oficiales del Comité, a partir del año próximo se planteará nuevamente un problema de falta de recursos respecto de la publicación del Anuario y de las actas resumidas, a menos que no se adopten medidas al respecto.

60. El Sr. POCAR considera que el problema es grave. Indica que, gracias a una donación de la Fundación Sasakawa, se ha podido sufragar una parte de los atrasos pero que sigue existiendo el problema de que no se redactaron actas resumidas de las sesiones del período de sesiones de octubre de 1993, lo que impide la publicación de los trabajos posteriores a esa fecha. En esas condiciones, el Comité quizás podría incluir en el párrafo 25 el contenido de los párrafos 50 y 51.

61. El Sr. ANDO recuerda el contenido del párrafo 51 y recalca que la interrupción de la publicación del Anuario priva a las personas exteriores al Comité de la posibilidad de examinar sus trabajos. Gracias a la Fundación Sasakawa se ha podido eliminar parte de trabajo atrasado acumulado, pero esto no es suficiente. El orador desea saber si los servicios competentes de las Naciones Unidas podrían resolver el problema gracias a los recursos internos o si se prevé hacer un llamamiento para obtener contribuciones exteriores.

62. La Sra. KLEIN (Centro de Derechos Humanos) dice que de los 250.000 dólares aportados por la Fundación Sasakawa, sólo quedan unos 20.000 dólares, lo que no será suficiente para solucionar el problema. Añade que algunas publicaciones del Centro de Derechos Humanos también sufren retraso; por consiguiente, es poco probable que la publicación del Anuario reciba prioridad.

63. La Sra. EVATT (Relatora), sugiere, habida cuenta de lo indicado por el Sr. Pocar y el Sr. Ando, que se modifique el texto del párrafo 25 del modo siguiente. La primera oración permanecería sin cambios. La segunda oración sería sustituida por otra en que el Comité se declararía preocupado por el hecho de que no parezca posible reducir aún más el trabajo pendiente basándose únicamente en la aportación de la Fundación Sasakawa. El Comité haría un llamamiento para obtener nuevos recursos, provenientes de las Naciones Unidas o del exterior, y manifestaría la esperanza de que de ese modo se pudiera reanudar la labor de publicación, en particular la redacción de las actas resumidas de las sesiones del período de sesiones de 1993, a las que convendría otorgar un nivel de prioridad apropiado. Posteriormente, se reproduciría el contenido del párrafo 51, insistiendo en la responsabilidad que incumbe a ese respecto al

Centro de Derechos Humanos. La modificación que propone permitiría además hacer innecesario el párrafo 26, que podría suprimirse.

64. Queda aprobado el párrafo 25, modificado oralmente según lo indicado por la Sra. Evatt.

Párrafo 26

65. Queda suprimido el párrafo 26.

Párrafo 27

66. Queda aprobado el párrafo 27.

Párrafo 27 b) (CCPR/C/60/CRP.1/Corr.1, en inglés únicamente)

67. La Sra. EVATT (Relatora) indica que ese párrafo debe seguir inmediatamente al párrafo 27.

68. Queda aprobado el párrafo 27 b).

Párrafo 28

69. El Sr. POCAR propone suprimir en la última oración las palabras "de uno" y añadir las palabras "en Ginebra y" antes de las palabras "Nueva York".

70. Queda aprobado el párrafo 28, modificado según la propuesta del Sr. Pocar y según lo indicado en el documento CCPR/C/60/CRP.1/Corr.1.

Párrafo 29 (CCPR/C/60/CRP.1/Corr.1)

71. Queda suprimido el párrafo 29 contenido en el documento CCPR/C/60/CRP.1.

Párrafo 30

72. Queda aprobado el párrafo 30 bajo reserva de que deben añadirse los números correspondientes a las sesiones del Comité.

Capítulo II (Métodos de trabajo del Comité conforme al artículo 40 del Pacto: Descripción general de los métodos de trabajo actuales)

73. La Sra. EVATT (Relatora), presentando el capítulo relativo a los métodos de trabajo del Comité, recuerda lo que se dice en el párrafo 32 e indica que los párrafos 33 y siguientes reflejan la decisión adoptada por el Comité en su 58º período de sesiones en lo relativo al informe final sobre la reunión oficiosa celebrada los días 27 y 28 de julio de 1996. El capítulo del presente informe anual dedicado a los métodos de trabajo se aleja, pues, de la práctica anterior, ya que incluye aspectos que corresponden al mencionado informe final. La oradora recuerda que, en su 58º período de sesiones, el Comité decidió publicar en su informe anual el informe final de la reunión de julio de 1996, e invita a los miembros del Comité a adoptar en primer lugar una decisión sobre esa cuestión (publicar el informe como anexo del informe anual o integrarlo en este último). Sin embargo, se podrían aprobar ya los párrafos 31 y 32. La oradora tiene entendido que los miembros del Comité desean además suprimir la

frase entre corchetes que figura en el párrafo 34. Finalmente, indica que en función de la decisión que adoptará el Comité quizás haya que modificar ligeramente el párrafo 32 para asegurar la coherencia de la totalidad del capítulo II.

Párrafo 31

74. Queda aprobado el párrafo 31.

A. (Reunión oficiosa sobre procedimientos)

75. El Sr. SCHEINING propone añadir, al final del título de la sección A, las palabras "y acontecimientos posteriores".

76. Queda aprobada la propuesta del Sr. Scheining.

Párrafo 32

77. Queda aprobado el párrafo 32 a reserva de la modificación de la fecha de la reunión de los días 27 y 28 de julio de 1996 en la versión inglesa.

Párrafos 33 a 41

78. El Sr. ANDO propone que en el párrafo 36 se indique cómo se lleva a cabo el nombramiento de los relatores designados para los diferentes países.

79. El Sr. POCAR considera que la cuestión de los relatores es una cuestión interna del Comité y que no debería figurar en el informe anual.

80. El Sr. LALLAH comparte por completo la opinión del Sr. Pocar. En su opinión, convendría suprimir en su totalidad el párrafo 36.

81. Lord COLVILLE declara que se podría modificar y reducir el contenido del párrafo 36 para indicar simplemente que el Comité ha estudiado los métodos que pueden permitir mejorar el examen de los informes de los Estados Partes y la reunión de información necesaria para tal fin. El orador también opina que sería mejor no abordar la cuestión de los relatores designados para los diferentes países, que constituye un procedimiento interno del Comité.

82. El Sr. YALDEN y el Sr. TÜRK consideran, con respecto a la cuestión de principio planteada por la Sra. Evatt, que los párrafos dedicados a los métodos de trabajo para el examen de los informes de los Estados deberían figurar como anexo en el informe anual.

83. La PRESIDENTA observa que le parece difícil, por motivos de confidencialidad, incluir como anexo los párrafos relativos a la reunión de julio de 1996. Sin embargo, si esos párrafos se integraran en el texto del informe anual, el Comité deberá prestar atención a que no se haga referencia a procedimientos internos con los que los Estados Partes no tienen nada que ver y que además no han sido aprobados de modo definitivo.

84. El Sr. LALLAH propone redactar un nuevo párrafo -que se debería inserir inmediatamente después del párrafo 32- en que el Comité indicaría que, a raíz de una reunión oficiosa celebrada en los días 27 y 28 de julio de 1996, examinó

diversas cuestiones, entre ellas los métodos de trabajo aplicables al examen de los informes de los Estados, la cuestión de los informes atrasados, etc., con lo que el Comité se limitaría a mencionar los títulos de las subsecciones de la sección A. De igual modo que la Presidenta, el orador señala el hecho de que los procedimientos del Comité evolucionan continuamente, y que en el informe anual se debería indicar debidamente ese hecho.

85. El Sr. KLEIN indica que él suprimiría los párrafos 35 a 41.

86. El Sr. BUERGENTHAL cree recordar que el informe final de la reunión de los días 27 y 28 de julio de 1996 se examinó y aprobó en el 58º período de sesiones en sesión pública. Por consiguiente, ese informe se ha publicado sin duda como documento destinado a una difusión amplia, habida cuenta de lo cual podría reproducirse como anexo del presente informe anual.

87. La PRESIDENTA recuerda que, efectivamente, la sesión durante la cual el Comité aprobó el mencionado informe fue pública, pero que el contenido del informe no se hizo público, ya que el Comité decidió publicarlo en su informe anual.

88. La oradora informa que el Comité proseguirá en su próxima sesión el examen de los párrafos 33 a 41 del documento CCPR/C/60/CRP.1.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.